



ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

COMUNICADO PÚBLICO ASEMUCH N°4 DEL 22-01-2026

MATERIA: RESUMEN EJECUTIVO REAJUSTE MESA SECTOR PÚBLICO 2025-2026

El Directorio de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH se hace el deber de comunicar a nuestras asociaciones bases y a los funcionarios afiliados a ellas, los beneficios económicos y laborales que contempla el último Proyecto de Ley de Reajuste de remuneraciones de los trabajadores del sector público, municipales y descentralizados, elaborado por el actual Gobierno del presidente Gabriel Boric Fonk, que en el día de hoy ha completado su último trámite Constitucional en el Congreso Nacional quedando en condiciones de ser promulgado por el Presidente de la República.

Cabe señalar que este Proyecto de Ley, en los aspectos salariales y laborales, recoge el Protocolo de Acuerdo logrado entre las organizaciones de funcionarios públicos, municipales y descentralizados, que conforman la Mesa del Sector Público de la Central Unitaria de Trabajadoras y trabajadores de Chile, CUT CHILE y el actual Gobierno.

RESUMEN DE BENEFICIOS QUE CONTEMPLA EL PROYECTO DE REAJUSTE BOLETIN 18.036-05

El mencionado Proyecto de Ley de reajuste, cuyo boletín es el N°18.036-05 ha considerado los siguientes beneficios económicos para los trabajadores del sector público, municipal y descentralizados:

REAJUSTE DE REMUNERACIONES

- Un reajuste de 2,0 % de los salarios desde el mes diciembre de 2025 al mes de mayo de 2026
- Un reajuste adicional de 1,4 % a partir del mes de junio de 2026 a noviembre de 2026.

AGUINALDOS PERMANENTES (Esto de acuerdo a la Ley 21.724)

- **De Navidad**
 - De \$71.206 para aquellas remuneraciones líquidas al mes de noviembre de 2025 menores a \$1.060.493.
 - De \$37.666 para aquellas remuneraciones líquidas superiores al \$1.060.493 y menores a \$3.511.800 líquidos.



Para estos efectos se entiende por liquidaciones líquidas, sólo aquellas remuneraciones de carácter permanentes, excluyendo otras asignaciones o bonificaciones asociadas al desempeño individual o colectivo y deduciendo los respectivos impuestos y las cotizaciones previsionales.

- **De Fiestas Patrias**

Para los trabajadores que se desempeñen al 31 de agosto de 2026 y cuyos valores son:

- De \$ 91.682 para las remuneraciones en el mes de agosto de 2026, iguales o menores a \$1.060.493,
- De \$ 63.645 para aquellas remuneraciones mayores a \$1.060.493 y menores a \$3.511.800

- **Bono de Escolaridad**

- De \$ 89.164 pagado en 2 cuotas iguales de \$ 44.582, la primera en el mes de marzo y la segunda en el mes de junio.
- Bono adicional, también permanente de \$ 37.666 se paga en el mes de marzo

- **Bono de Vacaciones**

- De \$ 112.915 para aquellas remuneraciones iguales o menores a \$1.060.493, y
- De \$ 56.457 para las remuneraciones superiores a ese monto y menores a \$ 3.511.800, brutos.

- **Bono de termino de Negociación**

- De \$ 150.000 para las remuneraciones líquidas iguales o menores a \$ 963.060, y
- De \$ 75.000 para las remuneraciones líquidas mayor a \$ 963.060 y menores a \$ 3.511.800, brutos

POSTULACIONES AL BONO POST LABORAL

Una de las disposiciones muy demandada por nuestros asociados es el Bono Post Laboral que ha quedado incorporado en la Ley de Reajuste del presente año, de esta forma los trabajadores municipales y del sector público que se han acogido a retiro y no pudieron postular al bono post laboral tendrán la posibilidad de recurrir a sus ex empleadores para solicitar la verificación de sus antecedentes de postulación dentro de los 120 días, a partir de la publicación de esta ley de reajuste, quiénes en un plazo no mayor de 30 días deben remitir al Servicio de Tesorería el acto administrativo que concede el bono post laboral que contempla la Ley N° 20.305.



ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

BONO ATACAMA

Extiende para el año 2026 la Ley N° 20.924, que consiste en el pago de la asignación extraordinaria para los funcionarios públicos y municipales de la Región de Atacama para hacer frente al mayor costo de vida que significa residir en esa apartada región del país.

EXTENSIÓN DE LA LEY N° 21.188 (Consultorio seguro)

Se aprueba la modificación del artículo 297 bis del Código Penal, con el objeto de extender la disposición de protección a los funcionarios y funcionarias que se desempeñan en los órganos y servicios que integran la Administración del Estado, regulados por los estatutos administrativos, como es el caso de la Ley N° 18.883, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Saluda por el Directorio Nacional,

Ramón Chanqueo Filumil
Secretario General



Lisetty Sotelo Canales
Presidenta Nacional

Cristian Acevedo Varas
Encargado de Comisión Negociación y
Asuntos Laborales Previsión Social

Jessica Maúlen Cañas
Encargada de Comisión Negociación y
Asuntos Laborales Previsión Social